

AYUNTAMIENTO DE CACERES***ANUNCIO de 24 de septiembre de 1997, sobre Estudio de Detalle de la Parcela n.º 1 del Polígono «Los Fratres».***

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión mensual ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1997, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela n.º 1 del Polígono «Los Fratres».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 24 de septiembre de 1997.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE HERNAN PEREZ***EDICTO de 25 de septiembre de 1997, sobre aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1994, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y tras haberse realizado cambios sustanciales en el Documento, se someten a información pública por plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Hernán Pérez, 25 de septiembre de 1997.—El Alcalde, RAMON LUIS BARROSO TELLO.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA***ANUNCIO de 23 de septiembre de 1997,******sobre aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1997, aprobó provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Valencia de Alcántara, 23 de septiembre de 1997.—El Alcalde, JAVIER LOPEZ INIESTA.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA***EDICTO de 15 de septiembre de 1997, sobre notificación de providencia de apremio.***

El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública Construcciones Zafra e Hijos, S.A. que a continuación se relaciona por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, fueron apremiados por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación mediante providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«PROVIDENCIA: Que en uso de la facultad que me confieren los artículos 106 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Siendo las liquidaciones apremiadas las siguientes: